



## AVISO IMPORTANTE

El Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, informa que a partir de la fecha se suspenden los acuerdos números CSJCAUA21-105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 1119, 120, 121, 133, 134, 135, 136, 137, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 por medio de los cuales se expidieron lista de elegibles para la provisión del cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO, en cumplimiento a lo ordenado en el Auto del 20 de enero de 2021 del Tribunal Administrativo del Cauca, proferido dentro de la Acción de Tutela 19001233300520220002400 interpuesta por el señor SANTIAGO JOSE NARVAEZ ZUÑIGA contra el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, donde se dispuso lo siguiente:

**“QUINTO.- ORDENAR** la suspensión de los acuerdos proferidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en los que se hubiere formulado ante los Jueces correspondientes la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de “OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO” dentro del concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017.”



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca





## AVISO IMPORTANTE

El Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, informa a todos aquellos interesados, que hayan radicado en la Secretaria de la Corporación o directamente ante la unidad de Registro Nacional de Abogados, documentos para la solicitud de Reconocimiento de la Práctica Jurídica, antes del 20 de marzo de 2020, que pueden ser notificados electrónicamente, de la Resolución de Judicatura, presentando su solicitud al correo electrónico [secsacspop@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsacspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), habilitado para tal fin.

Cordialmente,

OLGA CECILIA POSSO MENDOZA  
Presidente